

EL DEMOCRATA

DIARIO LIBERAL

SUSCRIPCIÓN

AÑO II.

En Lorca, un mes, una peseta.
Fuera, trimestre, cuatro.
PAGO ADELANTADO

REDACCIÓN

Calle del Cubo

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR
No se devuelven originales

NUM 429

Miércoles 17 de Julio 1895

BANOS DE MAR EN AGUILAS

TEMPORADA DEL 15 DE JULIO AL
30 DE SEPTIEMBRE

La mejor playa del Mediterráneo

País económico, sano y pintoresco.

Grandes rebajas de trenes.

Pondas y casitas mauebladas.

El mejor establecimiento de baños del litoral, con baños templados, restaurant, café y grandes salones de recreo.

ESTEJOS DURANTE TODA LA TEMPORADA.

Diana. Misas de campaña. Fuegos artificiales. Simulacro de un combate naval. Cuadros disolventes. Bailes populares. Regatas a remo y a vela. Cucañas de mar y tierra. Carreras de velocípedos. Iluminaciones a la vespertina. Kermesse. Veladas. Verbenas. Férias. Una notable banda de música, y Compañías ecuestre y de zarzuela en este teatro circo.

ADVERTENCIA

—(o:)—

Los señores suscriptores que durante la temporada de verano se ausenten de Lorca y quieran recibir **EL DEMOCRATA** en el punto a que se trasladen, se servirán avisarlo a ésta Administración, con la oportunidad debida, bien directamente, bien por medio de los repartidores, a quienes entregarán la dirección que ha de llevar el periódico.

BANCO HIPOTECARIO DE CASTILLA

—(o:)—

Los que necesiten adquirir cantidades a préstamo del Banco Hipotecario de Castilla, pueden dirigirse a su representante en ésta, el **PROCURADOR D. ANTONIO PERNÍAS DELGADO**

DE INTERÉS

—(o:)—

Vamos con otro golpecito, aunque sea machacar en frío, a esto de los interminables abusos de que son víctimas los labradores de esta desdichada ciudad presa de la avaricia de una empresa, harto perjudicial para el país, y sobre to-

do, para su más importante nervio: El agrícola.

Antes de que la empresa pantano existiera, es verdad que las aguas para el riego adquiría precios mas elevados, pero en cambio, el agua se distribuía bien y con abundancia, es decir, no se escatimaba como al presente, dando media por una hila, se atendía con preferencia al arreglo de cauces y riegos y sobre todo, los labradores experimentaban el inapreciable beneficio del aprovechamiento de aguas turbias.

Con la bendita empresa del pantano, los labradores han perdido todos estos beneficios, el agua se les dá cara y escasa, no aprovechan las aguas turbias, y como la señora empresa del pantano, supo aprovecharse de los cauces de riego del Sindicato, sin desembolsar ni un solo céntimo en el arreglo de ellos, haciendo mangas y capirotos ya de las ordenanzas, ya de los decretos de concesión, ya en fin, de las Reales Órdenes que ha peranzado para meter en apretado círculo de hierro a los labradores, vino el destrozo de los cauces, la negativa del pantano a contribuir a su recomposición y conservación, la escasez de dinero, y como consecuencia de todo, el mayor perjuicio del labrador, que tras adquirir a subido precio el agua, no logra el que ésta llegue a beneficiar las tierras, primero por su escasez y segun-

do, por el mal estado de los cauces.

Y así se dá el caso, de que recientemente un labrador haya echado 19 hilas de agua para riegos próximos, ó sea de los que llaman de cabeza, y con 19 hilas haya logrado regar 6 fanegas.

¡Buen negocio!

Otro labrador, que para riego próximo tambien, echa 7 hilas de agua, y logra regar como unas dos fanegas, advirtiendo que mas de una fanega está de era,

¡Tampoco es mal negocio!

Y si nos propusiéramos citar casos de éstos, seríamos interminables.

Pero vamos a lo importante.

Como por el constante uso de los cauces y el abandono del arreglo de ellos, estos se encontraban en mal estado, propusieron los labradores, de muto propio pagar sobre el precio de cada hila de agua que no alcanzase el de un duro, un real, con cuyo aumento iría formándose un reservado para atender con él al arreglo de riegos.

Mucho tiempo hace que los labradores vienen abonando este real, no ya solo sobre la hila que cuesta menos de un duro, si que tambien sobre la que cuesta un duro y aún los 23 reales: pues aquí el abuso ha entrado tambien por todo lo alto, como demostraremos a su tiempo.

Y se nos ocurre preguntar, ¿Qué se hace del real de aumento, sobre el pre-

310

BIBLIOTECA DE EL DEMOCRATA

deudor, ó reembolsado con valores ó efectos de su pertenencia.

Art. 526. Las letras de cambio protestadas por falta de pago, devengarán interés, en favor de los portadores, desde la fecha del protesto. (1)

SECCION UNDECIMA

Del recambio y resaca. (2)

Art. 527. El portador de una letra de cambio protestada podrá reembolsarse de su importe y gastos de protesto y recambio girando una nueva letra contra el librador ó uno

CÓDIGO DE COMERCIO

307

llegue a su noticia el protesto, que el portador reciba el importe con los gastos legítimos y les entregue la letra con el protesto y la cuenta de resaca. (1)

Art. 521. La acción que nace de las letras de cambio para exigir en sus casos respectivos del librador, aceptantes y endosantes el pago ó el reembolso, será ejecutivo, debiendo despacharse la ejecución, en vista de la letra y del protesto, sin otro requisito que el reconocimiento judicial que hagan de su firma el librador ó endosantes demandados. Igual acción corresponderá al librador contra el aceptante, para compelerle al pago.

El reconocimiento de la firma no será necesario para despachar la ejecución contra el aceptante, cuando no se hubiere puesto fecha de falsedad en el acto del protesto por falta de pago. (2)

(1) De la ya citada sentencia de 11 de Octubre de 1889, resulta: que no es potestativo en el portador de una letra de cambio protestada al entregar ésta con ó sin la cuenta de resaca al endosante que la quiera satisfacer, aun cuando asegurase que no se le originaron gastos al protestarla.

(2) Este artículo concuerda en el fondo con el 543 y si-

(1) Véase en este Código el art. 530.

(2) «Recambio» se le llama al daño y gastos que del